

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO CON FECHA 31 DE ENERO DE
2002.

CONCURRENTES

SR. ALCALDE PRESIDENTE

Don José López González

SRES. TENIENTES DE ALCALDE

Doña Agustina Campa Artillo
Don Rafael González Ortiz
Don Luis Lobo Ruiz
Don Francisco García Benítez

SRES. CONCEJALES.

Don José Carbonell Santarém
Don Rafael Rodríguez Aranda
Don José Nicolás González Mendoza
Don Andrés Jiménez Moreno
Doña Carmen Romero Rodríguez
Doña Juana Rodríguez Rodríguez

SECRETARIO

Don Santiago Pozas Ashton

DEJARON DE ASISTIR

Don Antonio Fernández Utrera
Doña Manuela Díaz Noa

Santiponce a treinta y uno de enero de dos mil dos. Debidamente convocados y notificados en forma, del objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José López González, en primera convocatoria, los Sres. expresados arriba, que integran la mayoría del Pleno, siendo las veinte horas, por la Presidencia se declaró abierto el acto.

ASUNTOS URGENTES.-

Por la Alcaldía se expone que motivada por la premura de tiempo, se propone la aprobación de la adhesión y Estatutos de la "Ruta de la Bética Romana", que no está en el Orden del Día.

Por Don Andrés Jiménez se expone que no figura en el Informe de Secretaría la urgencia del asunto.

Por Don José Carbonell se manifiesta que los motivos de la urgencia, es porque estén definitivamente aprobados los Estatutos, con tiempo suficiente para poder acogerse a las subvenciones.

Sometido el asunto a votación se aprueba por mayoría de siete votos a favor del Grupo de IU-CA y cuatro en contra del Grupo PSOE, la urgencia del asunto propuesto y su inclusión en el Orden del Día.

O R D E N D E L D I A

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MOCION SOBRE MEDIDAS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD.-

Por Doña Agustina Campa, se da cuenta de la siguiente Moción:

"La masificación actual en la asistencia sanitaria en los niveles de la atención primaria de salud está provocando un deterioro que comporta un riesgo importante para la salud de los pacientes, incrementándose el riesgo de cometer errores, disminuyéndose la capacidad de resolver los problemas en el propio centro sanitario y, por tanto, aumentándose las derivaciones a otros niveles de especialidades y de urgencias hospitalaria. Y, en definitiva, empeorándose las condiciones asistenciales y el trato humano necesario y exigible en la atención a los pacientes.

Además, se está produciendo un deterioro progresivo de las condiciones laborales en la

atención primaria de salud. Los profesionales de este ámbito manifiestan que la alta presión asistencial y el exceso de burocracia, así como el escaso control sobre su trabajo y la congelación relativa de recursos en atención primaria de salud están deteriorando sus condiciones de trabajo, con el riesgo que ello comporta para la calidad asistencial y para la dignidad profesional, induciendo a la frustración y a la desmotivación de manera progresiva.

Podemos señalar, entre otras, las siguientes causas, expresadas en los siguientes datos:

Globalmente el % del PIB dedicado a la salud ha bajado. En 1993 era del 7,6% y en 1998 del 7,1%. lo que nos sitúa en el 7º peor de 29 países europeos.

Esto es más manifiesto en Atención Primaria que del 40,7% del P.S. en 1982 baja al 32,8% en 1991 (incluido el gasto farmacéutico directo e inducido), siguiendo esta tendencia en los últimos años a pesar de que en este período la población a atender pasa de 32 a 39 millones.

La proporción de médicos de Atención Primaria en España es del 37%, en muchos países desarrollados se acercan al 50%.

España es el país europeo que más pacientes visita por semana en la Atención Primaria, siendo superior en un 40% a la media europea.

Es el país que menos tiempo dedica a sus pacientes por visita.

De 1992 a 1997 la demanda creció un 17% con igual población.

A pesar de esto, es el país con mejores resultados en accesibilidad, resolutiveidad y continuidad en los ciudadanos (alta presión y profesionalidad de sus médicos).

la Comisión Central de Deontología de la Organización Médica Colegial de España emitió un informe al respecto, el pasado 4 de Julio del año 2001, en el que se señala, entre otras cuestiones que "...la masificación asistencial que se viene produciendo en los centros de atención primaria de muchas localidades, constituye un grave problema que afecta a la calidad técnica, humana y ética de la asistencia sanitaria, así como a la eficiencia del sistema público de salud..." y que "... esta situación genera en los médicos implicados una situación de grave desaliento que debe ser atendida para evitar que se cronifique...". Igualmente, expresa que "...Es contrario a la ética exigir a

los médicos trabajar de manera habitual bajo una presión asistencial agobiante, sin poder dedicar un mínimo de tiempo a cada paciente, ni permitir el desarrollo de otros aspectos de su labor profesional necesarios para mantener y mejorar la calidad asistencial. En consecuencia, y en las actuales circunstancias, las peticiones de disponer de un promedio orientativo de 10 minutos por visita, estableciendo un límite de pacientes al día, así como la reducción de personas asignadas por médico, están amparadas por la deontología médica...".

En el documento de consenso de "Calidad asistencial y condiciones del ejercicio profesional del médico de familia. Propuestas de mejora" elaborado por dos sociedades científicas, la Sociedad Española de Medicina de Familia y Comunitaria y la Sociedad Española de Medicina Rural y Generalista, y una organización sindical, la Confederación Estatal de Sindicatos Médicos, establece los siguientes criterios en sus conclusiones:

"...El tiempo es el recurso más valioso del que dispone el médico de Atención Primaria para ofrecer una calidad asistencial razonable. Cuando éste es escaso, generalmente por una alta presión asistencial, el riesgo de aparición del síndrome de burn out es alto. Es necesario establecer un mínimo de tiempo dedicado a cada visita, que la literatura especializada cifra en torno a unos 10 minutos..."

"...Las cifras de referencia propuestas serían: 10 minutos dedicados por paciente. Un máximo de 25 pacientes atendidos por día. No pasar de 1.200 personas adscritas por médico..."

Finalmente, la Ley de Bases Reguladora de Régimen Local, así como la Ley General de Sanidad y la legislación sectorial en materia de sanidad, establece como competencias de las Corporaciones Locales "la participación en la gestión de la atención primaria de salud," y, en base a ello y a

la preocupación de este Grupo por el deterioro asistencial existente, se propone para su aprobación los siguientes:

ACUERDOS

1. El Ayuntamiento en Pleno insta a los organismos responsables de la asistencia sanitaria, Ministerio de Sanidad y Consumo y Consejería de Salud del Gobierno autónomo, a que pongan en marcha las medidas necesarias para mejorar la calidad asistencial de la atención primaria de salud.

2. En este sentido, apoya las orientaciones que las sociedades científicas y la Plataforma por los 10 minutos vienen reclamando al respecto: 10 minutos por paciente, 25 pacientes atendidos por día y no pasar de 1.200 personas adscritas por médico. Así, como el incremento de los recursos humanos y materiales para conseguir estos objetivos.

3. Comunicar este acuerdo a los Organismos competentes en materia de salud, así como a las sociedades científicas referidas, a la plataforma de los 10 m. y a los medios de comunicación".

Por Don Andrés Jiménez se expone que es cierto, en parte, lo expuesto pero que las medidas no pueden ser de hoy para mañana. Que hay ciertos colectivos dentro de Sanidad que están en contra de la Sanidad Pública. Pero que le extraña que se presente una Moción de este tipo, que parece sacada de una revista por su falta de contenido, proponiendo su retirada por falta de actualidad ya que sus datos no son reales.

Por Doña Agustina Campa se expone que entiende que los médicos se dedique a la medicina y no a la política. Que la Moción se refiere a la situación del país y no solo de Andalucía y que constituye un apoyo a los pacientes y a la plataforma.

Por Don Rafael Rodríguez se expresa que cuando se habla de cartillas hay médicos que tienen asignadas dos mil y 50 pacientes por consulta. Que no se pueden ver seis informes en una hora en la situación actual.

Sometido el asunto a votación ordinaria se acuerda por siete votos a favor del Grupo de IU-CA y cuatro en contra aprobar la Moción en la forma en que viene redactada.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MOCION SOBRE LA CAMPAÑA DE ADIOS A LAS ARMAS.-

Por Doña Agustina Campa se da cuenta de la siguiente Moción:

"Desde que finalizó la Segunda Guerra mundial, unos 30 millones de personas han perecido en los diferentes conflictos armados que han sucedido en el planeta, 26 millones de los cuales a consecuencia del impacto de armas ligeras. Estas armas, y no los grandes buques o los sofisticados aviones de combate, son por tanto los responsables materiales de cuatro de cada cinco víctimas, que en un 90% también han sido civiles (mujeres y niños en particular). Las armas ligeras, en síntesis, son las que matan a más gentes y las que afectan más directamente a la población civil. Este es el resultado de la llamada "desmilitarización de los conflictos", por lo que son los civiles y no los militares, los que mueren en la mayoría de los enfrentamientos armados.

El carácter interno y de enfrentamiento civil de la mayor parte de los conflictos contemporáneos y la crueldad de las cifras contenidas anteriormente, pone también de manifiesto las nefastas consecuencias del comercio de esas armas en el mundo, que a pesar de representar sólo una parte poco significativa del volumen total de comercio

mundial de armamentos, sin embargo ha puesto a disposición fácil de una gran cantidad de personas todo tipo de armas, y a bajo coste, para ser usadas en guerras civiles y en conflictos étnicos, o para fines ilícitos y criminales, aumentando la inseguridad de las ciudades y rearmando a toda clase de bandas, grupos paramilitares, mafias, clanes y guerrillas.

Teniendo en cuenta que España ha exportado armas ligeras por valor de una media de 11.000 millones

de ptas entre 1992 y 1998, y por más de 12.000 millones de ptas en 1999,

Por todo ello, se hace necesario que por el Pleno de esta Corporación se adopte el siguiente,

ACUERDO

1.- Expresar su apoyo a la campaña " Adiós a las armas" Para el control de las armas ligeras que llevan a cabo Amnistía Internacional, GreenPeace, Intermón y Médicos Sin Fronteras con el apoyo de otras 13 ONGS.

2.- Manifestar su convicción de que sólo a través de los niveles de transparencia se podrán controlar las exportaciones de armas y pedir al gobierno que difunda semestralmente los productos y servicios exportados, a cada país y su importe y destinatarios en el trimestre posterior al periodo de referencia. Asimismo, solicitar al Consejo de Ministros que elimine el carácter secreto de los datos de la Junta Interministerial de Material de defensa y Doble Uso (JIMMDU) que regula estas exportaciones decretado en noviembre de 1998.

3.- Pedir al Gobierno español que promueva un acuerdo legalmente vinculante basado en los principios del Código Internacional de Conducta presentado en 1997 por varios laureados con el Nóbel de la Paz, que regule el comercio internacional de armas e impulsar la mejora del Código de Conducta de la Unión Europea en su revisión anual, con el fin de ampliar los productos a los que se aplique dicho Código, siguiendo la definición establecida por las Naciones Unidas en 1997, incluido el material para torturar y aplicar la pena de muerte; limitar las exportaciones a los países que no declaran al Registro de Armas Convencionales de Naciones Unidas, mejorar los mecanismos de control sobre los agentes intermediarios; establecer controles sobre la producción bajo licencia y los mecanismos efectivos de control de uso final de las transferencias- informar sobre los productos exportados, cantidad, importe y destinatarios, y promover la extensión del Código a todos los países de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE).

4.- Solicitar al gobierno que participe activamente en los diferentes foros internacionales que tratan el problema de la proliferación y control de las armas ligeras, y promover

actividades interparlamentarias sobre este tema, especialmente con países de América Latina.

5.- Instar al gobierno a promover y financiar programas de recompra y destrucción de armas ligeras en países donde proliferen de forma descontrolada, de desmovilización de combatientes y atención a las víctimas, especialmente a través de la Ayuda Oficial al Desarrollo.

6.- Instar al Gobierno a que explique semestralmente al Congreso las actuaciones llevadas a cabo por el Gobierno en su aplicación de las recomendaciones de la Acción Común de la Unión Europea de 17 de diciembre de 1998, para combatir la proliferación de armas ligeras.

7.- Acordar remisión de la copia de esta moción al Congreso de los Diputados, al Ministro de Asuntos Exteriores, al Secretario de Estado de Comercio y a las 4 ONGS que llevan a cabo la campaña "Adiós a las armas".

Sometido el asunto a votación ordinaria se aprueba por unanimidad.

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MOCION SOBRE EL PLAN NACIONAL DE REGADIOS.-

Por Doña Agustina Campa se dio cuenta de la siguiente Moción:

"Andalucía riega 815.660 hectáreas con una producción de 629.819 millones de pesetas (3.785.288.425´71€). De ellas, el 74.6% pertenece a la Cuenca del Guadalquivir cuya producción asciende a 253.943 millones de pesetas (1.526.228.265´25€). Con sólo el 16% de la tierra cultivada, el 53% de las personas que trabajan en la agricultura lo hacen en el regadío.

Ante la relevancia que tiene para Andalucía esta actividad y la industria agroalimentaria derivada de la misma, es imprescindible una planificación de

la mejora y modernización de los Regadíos acorde con las necesidades de nuestra Comunidad.

El Plan Nacional de Regadíos presentado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación pretende Modernizar 288.733 hectáreas en Andalucía con un presupuesto de 41.952 millones de pesetas (25.136.598,3.-€) hasta el horizonte 2008. En otros términos, nuestra región reúne más del 25% de la superficie a modernizar, pero solo recibe el 16.5% de los fondos destinados a tal efecto.

En Andalucía, las ayudas públicas solo aporta 145.297.- pesetas (873´25€) por hectárea, cifra muy por debajo de la media nacional que es de 224.059.- ptas/ha (1.346´62€). Este hecho supone un claro ejemplo discriminatorio respecto a otras autonomías como Castilla-León, Comunidad Valenciana, Cataluña, o Murcia, donde, las inversiones son mucho más elevadas y llegan a recibir algunos casos más del triple por cada hectárea a modernizar.

Resulta difícil entender cómo se puede modernizar una hectárea de regadío en Andalucía con una inversión de 290.454 pesetas (1.745,66€) (incluyendo financiación pública y privada), cuando el coste real se sitúa en torno al millón de pesetas (6.010,12 €).

En el actual Plan Nacional de Regadíos, el porcentaje de inversión proveniente de fondos públicos resulta muy bajo y la financiación de las inversiones no está suficientemente clara. Hacer frente a los elevados costes que conlleva la modernización puede resultar inabordable para el agricultor debido al escaso margen de beneficios que obtiene, a la precariedad de sus ingresos dependientes de factores climáticos, existencia o no de sequía, situación de los mercados, elevado grado de endeudamiento, etc..

Para que el Plan Nacional de Regadíos sea un instrumento eficaz de cohesión territorial debe atender las necesidades hídricas que tiene Andalucía y más concretamente la Cuenca del Guadalquivir. Es imprescindible que frente a la ya caduca tradicional política hidráulica en la que se inspira el PHN, basada en el incremento ilimitado de la oferta y en el nulo control de la demanda, comience a desarrollarse en Andalucía una Nueva Cultura del Agua, asentada sobre el control de la

demanda, el ahorro y la eficiencia en el uso del agua. Un compromiso decidido con la Mejora y Modernización de los regadíos andaluces es un elemento muy a tener en cuenta para caminar hacia esta Nueva Cultura del Agua.

Es necesario que exista un acuerdo y una coordinación entre la Administración Central y la Junta de Andalucía para que el Plan Nacional de Regadíos refleje con exactitud las inversiones necesarias para una Mejora y Modernización de los Regadíos eficiente y realista.

En el Guadalquivir, el Plan Nacional de Regadíos debe ser un instrumento que contribuya al asentamiento de la población rural, a la sostenibilidad del riego, a la diversificación de cultivos, a la mejora de la competitividad en el sector.

Ante la situación de discriminación de los regadíos andaluces en el Plan Nacional de Regadíos, el pleno de este Ayuntamiento adopta los siguientes:

ACUERDOS.

PRIMERO.- Que el Plan Nacional de Regadíos se apruebe con el máximo consenso y el acuerdo de la Administración Central, la Junta de Andalucía y de los colectivos implicados en materia de Mejora y Modernización de los Regadíos andaluces.

SEGUNDO.- Que para desarrollar en Andalucía una Nueva Cultura del Agua, basada en el control de la demanda, el ahorro y la eficacia en el uso de este recurso básico, frente a la política de incremento ilimitado de la oferta que plantea el PHN, el Plan Nacional de Regadíos contemple una financiación pública para obras de modernización y mejora de 500.000 ptas/ha (3.005,06€) en los regadíos andaluces.

TERCERO.- Exigimos tanto a la Administración Central como a la Autonómica, la máxima eficiencia y eficacia en la ejecución de la modernización de los regadíos, a fin de que, la revisión del Plan Nacional de Regadíos en el 2003 permita que Andalucía consiga el máximo posible de ahorro y eficiencia en el uso del agua para riego en el periodo 2003-2008.

CUARTO.- Que se establezca la superficie actual de regadíos en Andalucía, poniendo todos los medios necesarios para evitar nuevos regadíos ilegales y atendiendo a los criterios impuestos por la PAC, el respecto al medio ambiente y a una correcta gestión de los recursos hídricos en el marco de la Nueva Cultura del Agua.

QUINTO.- Por su importancia socioeconómica en el conjunto de Andalucía, el Plan Nacional de Regadíos debe asumir la superficie regable del olivar de Jaén siempre que el sistema de riego utilizado sea el más eficiente técnicamente posible y se demuestre realmente la viabilidad e importancia socioeconómica de estos riegos.

SEXTO.- Trasladar estos acuerdos al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía y al Consejo Nacional del Agua para que todas estas peticiones se incluyan finalmente en la planificación de los regadíos para Andalucía".

Por Don Andrés Jiménez se expresa que su Grupo votará a favor de la Moción, ya que sin agua las posibilidades del regadío serían nulas. Que un regadío bien hecho y controlado permite unas posibilidades de desarrollo muy importantes.

Sometido el asunto a votación ordinaria se aprueba por unanimidad.

IV.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES A LA ORDENANZA DE INSTALACIONES DE RADIO COMUNICACIÓN.-

Por la Alcaldía se da cuenta de la tramitación del expediente hasta el momento actual y que se ha solicitado información sobre la alegación presentada por Telefónica. Que por la FAMP se está preparando un modelo de Ordenanza, en el que se propone la disminución de radiaciones al 0'1. Que es está estudiando que por personal técnico se

proceda a la medición de las radiaciones de las antenas actuales.

Por Doña Juana Rodríguez se expone:

1.- En primer lugar preguntar al Sr. Secretario la forma utilizada por Telefónica, S.A., para presentar sus alegaciones a la citada Ordenanza. Parece ser que por correo certificado el 28/09101, al encontrarse un sello de Correos en la primera página de las alegaciones, según consta en mis fotocopias.

Después preguntar si esas alegaciones estaban dentro del plazo establecido. También querría saber el plazo establecido para que el Ayuntamiento hubiera resuelto expresamente y notificado la resolución a esas alegaciones. ¿Si no hay plazo establecido en la legislación correspondiente a este procedimiento sería de 3 meses (art. 42.3 Ley 30192)?. Como ya transcurrieron esos tres meses, procede el silencio administrativo que en este caso ¿ tiene sentido desestimatorio?, ¿ en qué se basa?.

2.- Hay que analizar la cuestión que se trae a pleno desde el principio, esto es, desde el momento en que las empresas Telefónica, s.a. y Retevisión, s.a, solicitaron permiso de instalación- la primera- y licencia de obras- la segunda.

- En ambos expedientes falta el Informe del Técnico Municipal a partir del cual la Comisión de Gobierno acuerda conceder las citadas licencias. ¿En qué se basó entonces la citada Comisión?.

-
E
n el Expediente de Licencia de Telefónica s.a. se observan irregularidades bastantes graves que sorprendentemente admitió la Comisión de Gobierno cuando aprobó la concesión de licencia de obras: Esta empresa no solicitó licencia de obras sino Permiso de Instalación, en cambio la Comisión le concedió licencia de obras; la Solicitud no se hace a través de formulario procedente que tiene este Ayuntamiento al respecto, sin embargo sí lo hace Retevisión ¿ a qué se debe esta diferencia?, ¿Telefónica tiene

ese privilegio?. En el Expediente de Licencia de Telefónica no aparece que ésta liquidara nada por el concepto de la licencia de obra que se le concedió, en cambio Retevisión hace una liquidación de 24.184 ptas ¿por qué? El proyecto técnico que presenta Telefónica junto a su Solicitud no está visado por el correspondiente Colegio profesional, ni firmado en ningún momento por el Técnico que redactó el citado proyecto, ¿por qué se acepta por la Comisión de Gobierno? ¿no debería haberse pronunciado al respecto el técnico municipal, cuyo informe no aparece en el expediente?.

-

En cuanto a la Licencia de Obras provisional que se le concedió a Retevisión s.a. ahora nos enteramos (porque anteriormente ni siquiera el Sr. Secretario sabía a qué se refería eso de provisional) que la provisionalidad se debía a que el lugar donde se ubicaba estas obras estaba incluido en un Plan Parcial de urbanismo y que por ello, según ha dicho en este Pleno el Sr. Alcalde, ya se procede a retirar dicha obra; con lo cual ni la provisionalidad se debía a razones de incertidumbre de los efectos de emisión sobre la salud de los ciudadanos, ni el hecho de quitarla se debe a los efectos de la Ordenanza sino sólo a razones urbanísticas.

3.- En relación a la Ordenanza Municipal de Instalaciones de Radio Comunicación, hay que recordar que el Grupo del PSOE propuso durante el Pleno en que se trajo dicha ordenanza para su aprobación provisional entre otros cambios, que en vez de 1.000 metros de distancia mínima entre las instalaciones y el suelo clasificado como urbano o urbanizable, fuera 2.000 metros, modificación que no fue aceptada por el grupo gobernante. Ahora resulta que el Sr. Alcalde quiere introducir un cambio en la contestación a las alegaciones y establecer una distancia mínima de 500 metros, ¿a qué se debe este cambio tan importante?, ¿no se está cediendo ante la empresa Telefónica, s.a.?. Este grupo se opone totalmente a dicha variación, siendo contrario a derecho el procedimiento para incluirla, puesto que para modificar una Ordenanza es necesario traer a Pleno, como punto del orden del día, dicha modificación, una vez que la Ordenanza esté aprobada definitivamente (aún no lo está), lo cual no se puede realizar en el Pleno actual de 31/01/02.

También quisiera criticar el hecho de que en la citada Ordenanza no se haga referencia a la ejecutividad inmediata de ésta.

4.- Respecto de las Alegaciones que hace Telefónica s.a. a la citada Ordenanza, decir que no son más que un despliegue de liberalismo, capitalismo y egoísmo de una empresa que sólo pretende el lucro propio, obviando los efectos que la actividad de emisión pueden producir en la salud de los ciudadanos de Santiponce, entre otros graves inconvenientes. Además en muchas ocasiones basan sus alegaciones- que se extienden en 41 páginas- en un Proyecto de Reglamento, ¿ pretenden que alguien se crea que esto tiene fuerza normativa?, ¿ qué conocimiento más amplio tiene esta empresa del contenido de dicho Proyecto, más bien parece que hubieran colaborado en su redacción!. También pretende esta empresa aplicar, como si fuera jurisprudencia, determinados Acuerdos adoptados por la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, ¿ a quién pretenden convencer?.

Por lo tanto este grupo rechaza toda y cada una de las Alegaciones presentadas por esa empresa.

5.- Respecto de la Contestación a las Alegaciones formuladas por Telefónica s.a. y que se nos entregó como documentación de este expediente que se trae hoy a Pleno, decir:

- En cuanto a la FORMA adolece de todas las irregularidades habidas y por haber, pues únicamente al final del escrito se halla una ¿ firma? de la que se deduce que pertenece al Sr. Alcalde porque los miembros de este Pleno ya la han visto en anteriores ocasiones, donde no aparece la fórmula "Sr. Alcalde" ni encima ni debajo de la firma, además no tiene fecha, no tiene sello del Ayuntamiento, ni el papel trae el membrete del Ayuntamiento.

- Esta contestación no trae adjunta, ni siquiera hace referencia, al informe del técnico correspondiente en que se basa el Sr. Alcalde

para dar esta contestación. Tampoco aparece ningún informe del Sr. Secretario relacionado con ello, ¿ más irregularidades?.

-

En cuanto al FONDO, existen dos puntos muy importantes en los que se aprecia una gran flexibilidad y hasta podríamos decir concesión a Telefónica, s.a la distancia, pues en este Pleno pretende el Sr. Alcalde modificar su contestación y en vez de ser 1.000 ms la distancia mínima ahora quiere que aparezcan sólo 500 metros ¿qué clase de Alcalde es el que cede con tanto descaro ante una empresa, en contra de los intereses de salud de sus vecinos?. Repito que dicha modificación no se puede realizar porque supondría una modificación de la Ordenanza, lo cual tendría que someter a otro Pleno; En cuanto al plazo de adaptación a la Ordenanza también se observa en la contestación del Sr. Alcalde, una descarada flexibilidad en contra de los intereses del pueblo, pues contesta a la Alegación Séptima lo siguiente: "La Disposición Transitoria Primera supone garantizar la protección de los ciudadanos sobre posibles riesgos que la Ordenanza quiere evitar en un plazo razonable que no impide ni obstaculiza el diálogo para convenir con los operadores los términos de una reubicación de estaciones y antenas instaladas". ¿Desde cuándo el Ayuntamiento dialoga y conviene con una empresa que tiene intereses no precisamente favorables a la salud pública de nuestros vecinos?, ¿ dónde están las prerrogativas de la Administración pública?.

La Contestación de cuatro páginas adolece de falta de Fundamentación Jurídica frente a unas Alegaciones de 41 páginas que presenta Telefónica s.a. basándose en todo aquello que han creído conveniente a su interés.

En los dos últimos párrafos de la contestación se sigue hablando de una " restricción de derechos individuales", ¿cómo es posible que se siga el juego a las alegaciones de Telefónica?. Con la Ordenanza no se restringe derecho individual alguno pues se sería, en todo caso, un servicio público, que queda en un segundo plano cuando se trata de proteger la SALUD PÚBLICA de los ciudadanos.

Por todo ello, el Grupo socialista quiere hacer constar la existencia de IRREGULARIDADES en el Expediente de Instalaciones de Radio Comunicación (incluidas las licencias), que se trae hoy Pleno.

En cuanto a las Alegaciones de Telefónica s.a. este Grupo votará en contra de todas y cada una de ellas.

Sometido el asunto a votación Ordinaria se acuerda por unanimidad desestimar las alegaciones formuladas por Telefónica S.A., en virtud del Informe emitido y que se une como anexo y aprobar por mayoría de siete votos a favor del Grupo IU-CA y cuatro en contra la Ordenanza para la instalación y funcionamiento de Instalaciones de Radiocomunicación en la forma en que viene redactada.

VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN AL CONSORCIO DE LA RUTA BÉTICA ROMANA Y ESTATUTOS DEL CONSORCIO.-

Por Don José Carbonell se da cuenta en la urgencia de la adhesión al Consorcio y aprobación de los Estatutos de la Ruta Bética Romana y que ya han sido expuestos a la aprobación de la urgencia de este punto.

Por Don Andrés Jiménez se plantea la cuestión de la sede del Consorcio, que esté en Carmona, cuando debía estar en Santiponce.

Por Don José Carbonell se expone que sin estar en contra de la propuesta, la razón de que esté en Carmona es que ha sido quien tomó la iniciativa en este asunto, que el Proyecto ha sido confeccionado por ellos y a partir de ahí se ha iniciado todo el proceso. Que Carmona trae toda la infraestructura y no ha habido ninguna voz discordante en este aspecto. No estima que sea el momento del cambio de la sede. Que otra cuestión es que cuando se

desarrolle se pudiera pedir otra cosa. Que en el futuro se podría pedir una presidencia itinerante.

Sometido el asunto a votación ordinaria se acuerda por unanimidad, lo que supone la mayoría absoluta legal: 1) Aprobar la adhesión de este Ayuntamiento al Consorcio de la "Ruta Bética Romana". 2) Aprobar inicialmente el Proyecto de los Estatutos del Consorcio "Ruta Bética Romana" en la forma en que viene redactado. De no presentarse alegaciones esta aprobación se considerará definitiva. 3) Encomendar al Ayuntamiento de Carmona la publicación del anuncio de exposición al público, conjuntamente con las demás Entidades, del expediente, al objeto de que se formulen alegaciones por los interesados. 4) Facultar al señor Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos conlleven a la adecuada ejecución de los anteriores acuerdos, y resolver cuantas incidencias pudieran plantearse.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por Doña Juana Rodríguez se formulan las siguientes preguntas:

- 1) Con relación al tema de la poda se pregunta sobre la forma de la adjudicación del contrato. ¿Qué porqué no se contratan personas de Santiponce?.
- 2) Con relación al tema de la calefacción del Consultorio que no funciona. Por Don Rafael Rodríguez se expresa que no le corresponde al Ayuntamiento su resolución y que es un tema de mantenimiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintiuna y treinta horas, de la que se extiende la presenta acta que firman los Sres. asistentes conmigo el Secretario, que certifico.

